

**DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Miguel Zamora Saiz.

**Sres/as. Concejales/as**

D. Juan Picazo Picazo.  
D. Juana Serrano Moreno.  
D<sup>a</sup>. Laura Cuartero Blesa.  
D<sup>a</sup>. Francisco José Córdoba Monedero.  
D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz López.  
D. Florencio Alfaro Simarro.  
D<sup>a</sup>. Carmen Isabel Tendero Lozano.  
D. Gabino Aroca Belmonte  
D<sup>a</sup>. Adoración Bartolomé Igualada.  
D<sup>a</sup>. María de los Llanos Picazo Garrido.  
D. Ángel Polo Gómez.  
D<sup>a</sup>. María Inocencia Lozano Gómez.

Celebración de esta sesión de forma telemática.

Debidamente convocados, y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la mayoría de los componentes de la Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA.

**Excusaron su Asistencia**

**Sr. Secretario interino.**

D. Jesús García Sánchez.

Siendo las 19:00 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

**Sra. Interventora-acctal.**

D<sup>a</sup>. Ángeles García Serrano.

**ORDEN DEL DIA**

**I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.
- 2.- Aprobación, si procede, Convenio por el que este Ayuntamiento delega en la Diputación de Albacete la Gestión Tributaria y Recaudatoria de sus tributos e ingresos de Derecho Público.
- 3.- Aprobación, si procede, concesión subvenciones a asociaciones municipales sin ánimo de lucro 2020.
- 4.- Dación de cuentas y estado de ejecución del Presupuesto y Estado de Tesorería, a 30 de septiembre de 2020.
- 5.- Mociones y Proposiciones.
  - 5.1.- Moción del Grupo Unidas Izquierda Unida, con motivo del 25N: Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.

**II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

- 1.- Comunicaciones y Disposiciones Legales.

- 2.- Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

---

## **I. PARTE RESOLUTORIA.**

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se presenta para su aprobación el **Acta N° 6** de la sesión ordinaria celebrada en fechas 24 de septiembre de 2020.

A continuación, se procede a la votación del Actas N° 6, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista y Popular), **aprobándose el Acta N° 6**, correspondiente a la sesiones ordinaria **de fecha 24 de septiembre de 2020.**

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO POR EL QUE ESTE AYUNTAMIENTO DELEGA EN LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE SUS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Habiendo tenido entrada, R.E. 3049 de fecha 16/09/2020, comunicación de GESTALBA, sobre Convenio integral de delegación de los ingresos de derecho público en materia de gestión, recaudación e inspección con este Ayuntamiento.

Dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 27 de octubre de 2020.

El Sr. Alcalde manifiesta que como explicó en la Comisión de Hacienda, este convenio se renueva, entre otras cosas para permitir el reparto del premio de cobranza acumulado por Gestalba en años anteriores, y del cual se da cuenta en el apartado de comunicaciones.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Integral de Delegación de los Ingresos de Derecho Público en materia de gestión, recaudación e inspección entre el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, dependiente de la Excmo. Diputación Provincial de Albacete.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del presente Convenio.

**TERCERO.-** Dar traslado a Gestalba y a la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

REUNIDOS De una parte, el Excmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete y presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa corporación de fecha-----.

Y de la otra, el Ilmo. Sr. D. Miguel Zamora Saiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de TARAZONA DE LA MANCHA, autorizado para este acto en virtud del acuerdo del Pleno de esa Corporación de fecha 15/06/2019.

Y actuando como fedatario D.-----, Secretario general de la Excm. Diputación Provincial de Albacete,

### **EXPONEN**

Que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 106.3 establece que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Que el Real Decreto Legislativo 2/2004, atribuye a los municipios determinadas facultades de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación tributarias. Asimismo, establece en su artículo 7 que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

Que la complejidad que la realización de estas tareas comporta, y asimismo su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

En virtud de lo manifestado, y al amparo de lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 8 del vigente Reglamento General de Recaudación,

### **ACUERDAN**

CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA DELEGA EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE SUS TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, convenio que se regirá por las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**Primera: Objeto del Convenio. Tributos y recursos delegables.**

Son objeto de la delegación a la que se refiere la parte expositiva que antecede las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan en las estipulaciones siguientes y que se resumen para éste Ayuntamiento en el apartado 1 del Anexo de este documento:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

- Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza

Urbana

- Otros tributos e ingresos de derecho público de su titularidad.

- Valores en ejecutiva de los Impuestos e ingresos de derecho público de su titularidad antes mencionados, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en período voluntario. En este apartado se incluirán igualmente aquellos valores que, no siendo de titularidad municipal, tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en período ejecutivo.

También podrán ser objeto de delegación la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV), que, por su especial tratamiento y condiciones, se acompañara como adenda al presente convenio si así lo consideran oportuno ambas partes.

### **Segunda: Objeto del Convenio. Facultades delegables.**

Son objeto de delegación las siguientes facultades, concretándose las mismas, en relación con cada una de las figuras tributarias, en el apartado 1 del Anexo de este documento:

La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de su Organismo Autónomo “Gestión Tributaria Provincial de Albacete. GESTALBA” (en adelante GESTALBA).

#### **A) GESTIÓN TRIBUTARIA:**

La gestión tributaria abarca el desarrollo de las siguientes actuaciones, respecto de los tributos delegados en esta materia:

- El reconocimiento y denegación de bonificaciones y exenciones legalmente previstas.

- Solicitud de oficio a efectos de lo previsto en el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la compensación por Beneficios Fiscales a las Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 20/1990 de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas y tramitación según Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Secretaría de Financiación Autonómica y Local.

- Solicitud compensación de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de las exenciones concedidas a los centros educativos concertados, previa comunicación a GESTALBA de las referencias catastrales correspondientes, todo ello en base al artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.

- La elaboración y emisión de listas y documentos cobratorios. La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.

- La prestación de asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en los procedimientos de gestión tributaria.

- La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

## **B) GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:**

En el marco del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, firmado entre la Diputación Provincial de Albacete y la Dirección General del Catastro con fecha 29 de marzo de 2019 (B O E número 107, de 4 de mayo de 2019), por el cual se encomiendan a la Diputación Provincial las siguientes funciones:

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio de orden jurídico.

- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico.

- Colaboración en actuaciones de mantenimiento.

- Actuaciones de atención al público y colaboración en la difusión de la información catastral.

- Colaboración en la notificación.

- Otras que atañen directamente al Desarrollo de los trabajos.

(Las actuaciones a realizar en cada una de las funciones vienen especificadas en el citado convenio de colaboración).

## **C) GESTIÓN RECAUDATORIA:**

Respecto de los tributos y otros ingresos de derecho público señalados en la estipulación primera, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

- Practicar las notificaciones colectivas, en el caso de tributos de cobro periódico, e individuales, en el caso de liquidaciones tributarias.

- Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.

- Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.

- Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.

- Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento presentadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

- Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en los artículos 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 74 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

- Acordar la declaración de fallido y crédito incobrable Acordar la declaración de derivación de responsabilidad Liquidar los intereses de demora

- La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que traigan causa en las actuaciones de gestión recaudatoria realizadas

- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa aplicable; en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- ◆ El calendario fiscal, así como los plazos y fechas de cobranza en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y de las liquidaciones, serán fijadas por el Consejo Rector de GESTALBA.

- ◆ El Ayuntamiento deberá remitir a GESTALBA, dentro del plazo fijado por este, soporte magnético conteniendo los datos de las exacciones que hayan de ser puestas al cobro.

- ◆ En los valores cuya recaudación en periodo voluntario se haya llevado a cabo por GESTALBA, la providencia de apremio y demás formalidades precisas para ultimar los expedientes ejecutivos, serán dictadas por los órganos competentes de GESTALBA.

- ◆ En los valores cuya gestión voluntaria se efectúe por el propio Ayuntamiento, la providencia de apremio se dictará por el órgano competente de dicha entidad. Los títulos ejecutivos se instrumentarán en certificaciones de descubierto individuales con todos los requisitos especificados en el art. 70 del Reglamento General de Recaudación. En caso contrario, no serán asumidos por GESTALBA.

- ◆ GESTALBA entenderá que los valores, cuya gestión de cobro le sea encomendada, reúnen todos los requisitos legales en cuanto a acuerdos de imposición, ordenación, aplicación y efectividad, quedando exonerada de toda responsabilidad por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de aquellos actos de gestión tributaria, que sean competencia exclusiva de la administración municipal.

#### **D) INSPECCIÓN TRIBUTARIA:**

La delegación de funciones de inspección, con el fin de mejorar los índices de eficacia de la recaudación en periodo voluntario y en vía ejecutiva e intentar aflorar riqueza imponible no sujeta, conlleva comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos y demás obligados tributarios para verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, con las Haciendas Municipales, por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de liquidaciones, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración

tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones. En cumplimiento de tal delegación, la Diputación Provincial de Albacete, a través de GESTALBA realizará las siguientes actuaciones:

- ◆ La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para intentar hacer aflorar los que sean ignorados por la Administración.
- ◆ La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- ◆ La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- ◆ La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.
- ◆ La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- ◆ La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- ◆ La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- ◆ La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria. Labores de asesoramiento e información.
- ◆ La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores tributarios que se deriven de los procedimientos de inspección o comprobación limitada tramitados.
- ◆ Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

**Tercera:** La Diputación Provincial de Albacete ejercerá las facultades objeto de delegación a través de GESTALBA”.

#### **Cuarta: Costes derivados de la delegación**

GESTALBA, en concepto de tasa y en compensación por los costes directos e indirectos generados para la realización de las facultades delegadas, percibirá la Tasa por la prestación de los servicios, aprobada en su Ordenanza fiscal (publicada en el BOP 102 de fecha 31 de agosto de 2018).

La recaudación obtenida por intereses de demora, será transferida íntegramente al Ayuntamiento en su facturación mensual.

Los gastos derivados de la presentación de garantías por los contribuyentes serán repercutidos íntegramente, en su caso, al Ayuntamiento afectado.

#### **Quinta: Anticipos a cuenta.**

GESTALBA realizara anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación de sus tributos, con arreglo a la regulación acordada por el Consejo Rector que establece la regulación del régimen de anticipos Ordinarios y Extraordinarios cuyo texto íntegro, con la última modificación aprobada, se encuentra publicado en el BOP nº 146 de 16 de diciembre de 2016. Los anticipos citados no podrán suponer carga financiera alguna para GESTALBA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.2 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Sexta: Liquidación y rendición de cuentas.**

El importe de la recaudación voluntaria, una vez deducido el coste de la cobranza y los anticipos realizados, será ingresado al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- La recaudación voluntaria del primer semestre del ejercicio, será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de julio de dicho ejercicio.
- La recaudación voluntaria del segundo semestre del ejercicio, será liquidada e ingresada al Ayuntamiento el 31 de diciembre de dicho ejercicio.
- El importe de la recaudación ejecutiva se liquidará mensualmente.

El 31 de diciembre de cada año, se rendirán cuentas de la gestión efectuada tanto en voluntaria como en ejecutiva y simultáneamente a su rendición, se procederá a transferir los fondos relativos a la liquidación correspondiente.

Las expresadas cuentas deberán ser aprobadas o reparadas por el Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde su recepción, considerándose aprobadas si en tal plazo no se comunica lo contrario a GESTALBA.

**Séptima.-** En el supuesto de que el Ayuntamiento resultase deudor a la Diputación y sus consorcios dependientes, y ante la necesidad de preservar la estabilidad financiera de la Diputación, se procederá a practicar las retenciones correspondientes, con arreglo a la normativa aprobada al respecto en el Pleno extraordinario de 23 de julio de 2014.

**Octava: Vigencia**

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el día de la firma por un periodo de cuatro años, prorrogable por cuatro años más por acuerdo unánime de las partes.

**Novena:** Una vez aceptada la Delegación por la Diputación Provincial de Albacete, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y como prueba de conformidad y para que así conste se firma el presente convenio.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TARAZONA DE LA MANCHA

EL PRESIDENTE DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente al margen



## ANEXO 1

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN CATASTRAL	RECAUDACIÓN VOL.	RECAUDACIÓN EJC.	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	X	NO DELEGABLE	X	X	X
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		NO DELEGABLE		X	
EXACCIONES MUNICIPALES Y TASAS	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	X	NO DELEGABLE
TASAS Y PPPNT <sup>1</sup>	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	NO DELEGABLE	X	

### **TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN SUBVENCIONES A ASOCIACIONES MUNICIPALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2020.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases de convocatoria de subvenciones municipales correspondientes al ejercicio 2020, cuyas Bases fueron aprobadas por Acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece la mayoría simple como regla general para la adopción de Acuerdos por el Pleno de las Corporaciones.

Visto que el citado asunto ha sido sometido al estudio, informe y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, celebrada el pasado día 28 de octubre de 2020.

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Deportes, el pasado día 27 de octubre de 2020,

Al estudio, informe y dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el pasado día 30 de octubre de 2020.

D<sup>a</sup>. Laura Cuartero expone que en deportes se han dejado 1.500 euros sin asignar, porque se pretende hacer un convenio con el Club de Frontenis, que no ha presentado solicitud, por la colaboración que iban a hacer con las Escuelas Deportivas, ya que se va a fomentar el deporte sin contacto, debido a la situación del COVID, si

bien, todavía no se ha firmado nada, y tal y como está la situación, cree que se va a alargar en el tiempo, ya que la idea era empezar la semana que viene, pero de momento se paraliza, en función de la evolución.

A continuación, se procede a la votación de este punto del Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida), adoptándose el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder las siguientes subvenciones a Asociaciones sin Ánimo de Lucro de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES:**

<b>Entidad</b>	<b>Importe Euros</b>
Asociación Cultural “Los Matachines”	1.100,00
Asociación Cultural “El Mosoko”	100,00
Asociación Cultural “Vértigo, de Tarazona”	800,00
Asociación Peña El Cisco	200,00
Peña Taurina	900,00
Belenista San Antonio	300,00
Asociación Cultural “Los Anónimos”	200,00
Asociación Cultural “Coral Tarazonera”	500,00
Comparsa Carnavalería “El Trago”	700,00
Asociación Carnavalería Tarazona de La Mancha	1.100,00
Asociación Cultural de Matrimonios	1.000,00
Asociación “Notado's”	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

**SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE ACCION SOCIAL:**

<b>Entidad</b>	<b>Importe Euros</b>
Club de Jubilados “Amigos de la Paz”	1.300,00
A.M.P.A. Colegio Público “Eduardo Sanchiz”	1.270,00
Asoc. Discapacitados AMITAMA	1.000,00
Asociación de Viudas y Separadas “Dulcinea”	658,00
A.M.P.A. C.AI. “Gloria Fuertes”	492,00
Asociación de Voluntariado	1.300,00
Asociación Cultural “Animalichos”	450,00
Asociación de Amas de Casa “Valdemembra”	530,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00 €</b>

**SUBVENCIONES DEPORTIVAS:**

<b>Entidad</b>	<b>Importe Euros</b>
Club BTT A Ruedecicha	600,00
Peña Ciclista	700,00
Club de ajedrez	800,00

Club Petanca “Los Manchegos”	600,00
Club Deportivo “El Halcón”	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.500,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto total por importe, de 7.000,00 € para las Asociaciones Culturales, de 3.500,00 € para la Asociaciones Deportivas y de 7.000,00 € para las Asociaciones de Acción Social, con cargo a las respectivas partidas del Presupuesto General vigente.

**TERCERO.-** Poner en conocimiento de los beneficiarios que, para percibir las subvenciones concedidas, será preciso haber realizado la actividad subvencionada y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación (artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones):

-Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

-Memoria de la actividad realizada.

-Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.

-Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La documentación justificativa deberá presentarse antes del 15 de diciembre de 2020 según la Base Sexta de la convocatoria.

#### **CUARTO.- DACIÓN DE CUENTAS Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y ESTADO DE TESORERÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Emitido Informe por la Interventora, cuyo contenido figura en el expediente administrativo correspondiente, se da Cuenta al Pleno de la Corporación, del Estado de Ejecución del Presupuesto y del Movimiento de Tesorería del ejercicio en curso, desde el 1 de enero hasta el 30 de Septiembre de 2020, que en resumen es el siguiente:

**D<sup>a</sup>. Angeles García Serrano, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.**

**Informe:**

**Primero.-** Que han sido confeccionados los estados de ejecución del Presupuesto del Tercer trimestre del ejercicio 2.020, y del movimiento de la tesorería, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reglas 436 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada mediante Orden de 17 de Julio de 1.990 y del artículo 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Que en los citados estados, se pone de manifiesto:

a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial de las obligaciones pendientes de pago, sus modificaciones, los pagos ordenados, los pagos realizados y el pendiente de pago al final de periodo en que se informa.

b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos. Asimismo y respecto a presupuestos cerrados, se pone de manifiesto el saldo inicial pendiente de cobro, las Rectificaciones, Anulaciones., el Recaudado, las Insolvencias y el Pendiente de Cobro a fin del periodo.

c) Respecto a los movimientos y situación de la Tesorería, se pone de manifiesto los cobros y pagos realizados durante el periodo del informe, distinguiéndose los originados por la ejecución del Presupuesto, los no presupuestarios y los procedentes de la administración de recursos de otros Entes Públicos, en su caso, así como las existencias en la Tesorería al comienzo del ejercicio y al final del periodo.

**Tercero.-** Que en resumen los estados citados son los siguientes:

1.- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos.

I.1 Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Generación de Créditos	I.Rem.Ctos	Bajas de Créditos	Transfer. De Crédito Negativas	Transferenc. De Crédito Positivas	Créditos Extraordi-
5.542.200,00	496.656,76	201.579,24	20.000,00	40.500,00	40.500,00	
Suplementos de Créditos	Créditos Definitivos	Autorizado	Comprometido	Obligaciones	Pagos Ordenados y Realizados	Obligaciones Pendientes de Pago
180.000,00	6.400.436,00	3.809.675,55	3.802.753,51	3.489.045,16	3.483.476,14	5.569,02

I.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Modificación	Oblig.Ordenadas	Pagos Realizados	Pendiente Pago
<b>2.015</b>	300,64				300,64
<b>2.016</b>	48,12				48,12
<b>2.017</b>	178,15				178,15
<b>2.018</b>	4.174,50				4.174,50
<b>2.019</b>	86.419,02		86.267,55	86.267,55	151,47
<b>TOTAL</b>	<b>91.120,43</b>		<b>86.267,55</b>	<b>86.267,55</b>	<b>4.852,88</b>

2.- Estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos.

2.1 Presupuesto Corriente.

Previsión Inicial	Modificación	Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Recaudados	Devoluciones

5.542.200,00	858.236,00	6.400.436,00	4.156.497,05	385,21	3.688.802,97	32.995,08
<b>Pendiente de Cobro.</b>						
467.308,87						

## 2.2 Presupuestos Cerrados.

Ejercicio	Saldo Inicial	Rectificaciones	Anulación	Recaudación	Insolvencias	Pendiente Cobro
2.006	106,80					106,80
2.007	96,32					96,32
2.010	2.357,57			1.879,48		478,09
2.011	4.431,86					4.431,86
2012	31.865,43					31.865,43
2013	2.476,29					2.476,29
2014	6.548,78			312,10	2.526,68	3.710,00
2015	10.056,19			1.026,12	1.127,34	7.902,73
2016	34.769,74		189,80	5.100,94	1.750,53	27.728,47
2017	63.680,47		278,84	2.910,95	2.328,50	58.162,18
2018	133.767,66		8.196,90	40.582,68	6.025,42	78.962,66
2019	341.689,45		2.822,22	279.265,06	970,98	58.631,19
<b>TOTAL</b>	<b>631.846,56</b>		<b>11.487,76</b>	<b>331.077,33</b>	<b>14.729,45</b>	<b>274.552,02</b>

## 3.- Estado de Tesorería.

### 3.1 Acta de Arqueo Ordinario.

<u>Pagos</u>	<u>Importe</u>	<u>Cobros</u>	<u>Importe</u>
<b>1. PRESUPUESTARIOS</b>		<b>1. PRESUPUESTARIOS</b>	3.688.802,97
Presupuesto Gastos Ej. Corr.	3.483.476,14	Presupuesto Ingre. Ej. Corr.	
Presupuesto Gastos Ptos. Cerr	86.267,55	Presupuesto Ingre. Ptos.Cerr	331.077,33
Devoluciones Ing. Presupuest	32.995,08		
<b>2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES</b>		<b>2.DE RECURSOS DE OTROS ENTES</b>	
Devoluciones R.O.E.		Cobros R.O.E.	
Pagos de R.O.E.		Reintegros R.O.E.	
Pagos de c/c de Efectivo		Cobros de c/c de Efectivo	
<b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		<b>3.DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	

De operaciones comerciales		De operaciones comerciales	
<b>4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b>		<b>4. OPER.NO PRESUPUES. TESORERIA</b>	
Acreeedores	801.926,92	Acreeedores	703.660,31
Deudores	36.732,26	Deudores	41.247,79
Partidas Pendient. Aplicación	2.204.264,52	Partidas Pendient. Aplicación	2.031.516,71
Movim. Internos Tesorería	2.500.000,00	Movim. Internos Tesorería	2.500.000,00
Formalizaciones	2.451.346,39	Formalizaciones	2.451.346,39
<b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>		<b>5. IMPUESTO VALOR AÑADIDO</b>	
IVA Soportado	17.690,85	IVA Soportado	17.690,85
IVA Repercutido	20.578,81	IVA Repercutido	20.578,81
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>11.635.278,52</b>	<b>TOTAL COBROS</b>	<b>11.785.921,16</b>
<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>2.740.730,26</b>	<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>2.590.087,62</b>
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>14.376.008,78</b>	<b>TOTAL HABER</b>	<b>14.376.008,78</b>

Existencias en la Tesorería.

<u>Banco Pagos</u>	<u>Importe Inicial</u>	<u>Cobros</u>	<u>Pagos</u>	<u>Existencias Finales</u>
<b>Caja</b>	<b>0,00</b>	<b>94,84</b>	<b>94,84</b>	<b>0,00</b>
<b>Liberbank, S.A</b>	<b>316.718,46</b>	<b>3.646.879,79</b>	<b>3.399.348,03</b>	<b>564.250,22</b>
<b>B. Santander , S.A.</b>	<b>219.396,42</b>	<b>25.549,88</b>	<b>2.831,56</b>	<b>242.114,74</b>
<b>B. Bilbao Vizcaya</b>	<b>749.574,58</b>	<b>679.191,28</b>	<b>1.200.294,43</b>	<b>228.471,43</b>
<b>Globalcaja</b>	<b>674.183,40</b>	<b>1.687.426,80</b>	<b>1.311.524,71</b>	<b>1.050.085,49</b>
<b>Globalcaja</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>
<b>Caja Rural de Castilla La Mancha</b>	<b>80.214,76</b>	<b>25.722,12</b>	<b>128,50</b>	<b>105.808,38</b>
<b>Caja Rural de Castilla La Mancha</b>	<b>250.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>250.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.590.087,62</b>	<b>6.064.864,71</b>	<b>5.914.222,07</b>	<b>2.740.730,26</b>

## **QUINTO.- MOCIONES Y PROPOSICIONES.**

Se comprenden en el presente punto del Orden del Día el tratamiento de Propositiones y Mociones.

**-PROPOSICION** es definida por el art 97.2 del R.O.F, como la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el Orden del Día., que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el art 82.3 del R.O.F.” Las proposiciones son utilizadas en aquellas cuestiones que no han sido dictaminadas por las Comisiones Informativas, pero que son incluidas en el Orden del Día por razones de urgencia debidamente motivada”. Antes de debatir cualquier proposición es precisa la ratificación del Pleno sobre su inclusión en el Orden del Día.

**-MOCION** es la propuesta sometida directamente al Pleno, para ser objeto de alguna Resolución. Y en las sesiones ordinarias ésta precisa la previa y especial declaración de urgencia, hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.(art 51 TRRL), es decir, la absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Debe tratarse de asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad de los asistentes, **SE ACUERDA incluir en el Orden del día la siguiente Moción:**

**5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS IZQUIERDA UNIDA, CON MOTIVO DEL 25N: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este 2020 está marcado por la pandemia del Covid-19 y la crisis social y económica. Esta situación, vuelve a evidenciar las desigualdades de género que sostienen a un sistema que no protege, ni ofrece vidas dignas y seguras a las mujeres. La situación de confinamiento, las limitaciones a la movilidad y las consecuencias de las medidas tomadas para hacer frente al coronavirus, han intensificado violencias machistas.

Muchas mujeres se han encontrado encerradas con sus maltratadores en una especial situación de vulnerabilidad e incertidumbre. Durante las primeras seis semanas de cuarentena se han realizado más de 4.000 detenciones por violencia machista, además vemos un aumento de más del 50% del uso telefónico del 016 y de más de un 100% de su uso online. Según los datos del Ministerio de Igualdad, las llamadas al número 016 se han incrementado en el mes de abril un 60% con respecto a abril de 2019, y las consultas online se han incrementado ese mismo mes casi un 600% comparado con abril del año anterior.

Asimismo, la pandemia del COVID-19 ha resaltado las diferentes brechas de género que siguen existiendo en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Durante este periodo, las mujeres han sido las protagonistas, tanto en el ámbito sanitario —siendo ellas la inmensa mayoría de personas trabajadoras— como en el ámbito de los cuidados,

viviendo situaciones de precariedad y riesgo para la salud para las empleadas del hogar y atención domiciliaria.

Según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA), las mujeres son mayoritarias en los puestos de primera línea de combate de la epidemia. Ellas representan el 51% del personal médico, el 84% de enfermería, el 72% en farmacia, el 82% en psicología y un 85% del personal que trabaja en las residencias de mayores y personas dependientes donde se han dado las peores cifras de fallecimientos. También son mayoritarias en otros servicios esenciales como son el comercio y la alimentación, la limpieza de hospitales y representan la práctica totalidad de las empleadas del hogar de los cuidados.

A esto se suma la mayor carga de las mujeres en las tareas de cuidados. El 70% de estas tareas son realizadas por las mujeres y en este contexto de coronavirus han sufrido una mayor sobrecarga tanto por las condiciones laborales del teletrabajo, como por el cuidado del hogar, menores y personas dependientes. Esta sobrecarga de trabajo no se ha visto respondida con mecanismos de corresponsabilidad desde todos los ámbitos: administraciones, empresas y hogares. Especialmente afectadas están las familias monoparentales, de las que ocho de cada diez tienen a una mujer al frente.

Por otro lado, se estima que la nueva crisis económica va a afectar más a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus parejas. Frente a esta situación, se han elaborado pactos por la recuperación económica en todos los niveles de la administración para incidir y compensar los efectos de la pandemia. Pero diversos expertos, expertas y organismos nacionales e internacionales (Ministerio de Igualdad, ONU, PNUD, etc.) están alertando de que en épocas de crisis el enfoque de género es uno de los puntos que las administraciones tachan de su agenda, mientras que precisamente es en estas crisis cuando debemos reforzar nuestra mirada hacia las mujeres y las niñas, para poder paliar el daño real causado a todos los niveles de sus vidas.

Y es en este sentido donde es imprescindible aplicar la perspectiva de género como herramienta de análisis que nos permite introducir cambios reales y concretos hacia la construcción de una sociedad igualitaria. Algo que debería estar presente en cualquier plan de reconstrucción para evitar un retroceso en los derechos adquiridos.

Las crisis anteriores han incrementado las desigualdades y discriminaciones. La mayoría de mujeres se encuentran en las posiciones más precarias y vulnerables tanto en el aspecto laboral como en el social. Esta crisis no la vamos a pagar nosotras, necesitamos políticas que pongan la protección de las personas en el centro, especialmente las más vulnerables y las que van a sufrir las peores consecuencias.

Por todo ello, es urgente la puesta en marcha y profundización de las actuaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para desplegar ya medidas y políticas igualitarias en esta situación de crisis multidimensional. Y a su vez, para ello es fundamental un replanteamiento de nuestros servicios públicos que estando heridos de muerte, no pueden atendernos ni garantizar nuestros derechos y proteger nuestras vidas.

Necesitamos una apuesta clara por la ampliación de recursos y reestructuración de lo público y lo común.



Pero a esta situación de crisis, se suman otras que describen una realidad preocupante, como es la situación de las y los menores ante las violencias machistas. Según los datos del Informe de Menores y Violencia de Género el 24% de la juventud en nuestro país entre 14 y 18 años ha sido testigo de episodios de violencia machista hacia su madre y, de ellos, el 77% confiesa que ha sido maltratado/a directamente por el mismo agresor, de los cuales el 70% era su padre.

Estamos viviendo un colapso de unos servicios jurídicos, sociales y sanitarios precarizados y recortados ya antes de la crisis del Coronavirus, que no pueden pagar las víctimas de violencias machistas. Debemos resolver de forma urgente el acceso, la ampliación de tiempo, derechos y medidas de protección a las mujeres que consiguen la acreditación de víctima de Violencia de Género. La vigencia de dos años para todas las actuaciones (sin estimar tiempos diferentes para diferentes actuaciones) no es suficiente para que una mujer rehaga su vida y pueda acceder a los diferentes recursos que plantea la ley, en cuanto a cuestiones laborales, de formación (como las oposiciones) y otras medidas de apoyo sociolaboral.

Y por último, consideramos urgente el reconocimiento de todas las violencias machistas que afectan de forma incisiva en la vida de las mujeres y fomentan la cultura de la violación y la violencia.

Por todo ello, el grupo municipal de UNIDAS IZQUIERDA UNIDA . propone al Pleno la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientos de alquiler y la prostitución como violencia de género.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de España a que se desarrolle una Ley Integral para luchar contra la Trata de Seres Humanos, que además de prevenir y perseguir esta lacra y a las redes de delincuentes que se lucran con esta «esclavitud moderna», contenga un plan de integración para las miles de víctimas, la mayor parte mujeres y niñas, aún sin cuantificar en el Estado español, que es uno de los principales destinos europeos de las migrantes captadas por las redes para ejercer la prostitución.

**TERCERO:** Instar a que en la comisión sectorial de igualdad se amplíe el tiempo de acreditación de víctima de violencia de género para posibilitar su inclusión en procesos de incorporación sociolaboral.

**CUARTO:** Realizar un informe de impacto de género de las propuestas recogidas en los planes de reconstrucción para incluir los factores de corrección necesarios para evitar aumentar los desequilibrios de género existentes.

**QUINTO:** Impulsar planes de igualdad con suficientes recursos humanos y materiales. Así como mejorar los datos para la sensibilización social y la planificación y evaluación de las políticas de igualdad.

**SEXTO:** Evaluar la puesta en marcha del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en las entidades locales y autonómicas para garantizar que se está utilizando de manera adecuada y los objetivos que se están trabajando

**SÉTIMO:** Implementar la educación afectivo-sexual y contra la discriminación y violencia de género desde la óptica feminista y desde la diversidad en todas las fases educativas.

**OCTAVO:** Reforzar las actuaciones con menores en contexto de violencia de género y las actuaciones de los puntos de encuentro para adecuarse al contexto.

**NOVENO:** Desarrollar planes de formación y sensibilización contra la violencia de género de obligado cumplimiento al personal sanitario, educativo, jurídico y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, con cursos mantenidos en el tiempo, actualizados y evaluables.

**DÉCIMO:** Fortalecer la red pública de atención a las víctimas internalizando los servicios de atención directa, de acogida y la atención del teléfono de atención a la violencia para posibilitar empleos dignos como primer paso para la buena atención, información y asistencia de las víctimas de VG.

**UNDÉCIMO:** Desarrollar y profundizar en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comuniquen la situación a las administraciones correspondientes.

D. Gabino Aroca manifiesta que muchos de los puntos que se tratan en la moción, ya se están tratando en las diferentes comisiones que existen en el Congreso, afirma que si es por ahondar más en el asunto la van a apoyar, pero cree que ya se está trabajando en estos puntos.

D. Florencio Alfaro afirma que la moción es acertada, y apunta que la pandemia ha hecho que sea visible el infierno que han tenido que vivir muchas mujeres que han tenido que pasar el confinamiento con su maltratador, recuerda que aquí en el pueblo se tomó la iniciativa de poner carteles en los comercios, publicitando el 016, y apunta que también la pandemia ha hecho ver que existe una feminización de los cuidados, ya que son las mujeres las que más han dejado de ir al trabajo, por cuidar de familiares. Manifiesta que cada vez que se tomen medidas, se debería tener en cuenta el impacto de género de tales medidas, cree que muchas mujeres han sido despedidas en el confinamiento, y por miedo a no volver a ser contratadas no han denunciado. Considera que hay que hacer más amplio el concepto de violencia de género, y apunta que aquí se está elaborando un Plan de Igualdad Municipal, por parte del Centro de la Mujer, y con la subvención de los fondos contra la violencia de género se quiere concienciar en el Colegio e Instituto, y apunta que el 18 de noviembre, vendrá un camión para fomentar esa concienciación, por todo ello apunta que el Grupo Socialista también va a apoyar la moción.

A continuación se procede a la votación de la moción, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes (Grupos Socialista, Popular e Izquierda Unida).

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO.**

### **PRIMERO.- COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES LEGALES.**

Se da cuenta de las siguientes,

#### **\* Comunicaciones:**

- **3140/2020**, de 24/09/2020, Vicepresidencia Junta de Comunidades, acuerda el reintegro de 7.500,75 € en concepto de anticipo del 75% de la subvención concedida en 2019 para la realización de la actuación “Instalación de proyector Teatro Sanchiz y telón escenario principal”; el abono de 226,77 € en concepto de intereses de demora; y declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.500,25 €, que forman parte de la subvención referida anteriormente.

- **3271/2020**, de 02/10/2020, Audiencia Provincial de Albacete, se incorpora Edicto con los/as candidatos/as a miembros del Jurado en este municipio, para el bienio 2021-2022.

- **3319/2020**, de 05/10/2020, Consejería Educación, Cultura y Deportes, comunicando autorización de días no lectivos en esta localidad para el curso escolar 2020/2021.

- **3373/2020**, de 07/10/2020, Consejería de Desarrollo Sostenible, contestando afirmativamente a la actuación, solicitada por este Ayuntamiento, consistente en trabajos selvícolas de mantenimiento de distancias de seguridad del arbolado con la LAMT denominada Río Júcar, que discurre por este municipio.

- **3445/2020**, de 14/10/2020, Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, información sobre inicio del procedimiento de propuesta del nombramiento del cargo de Juez/a de Paz titular, según la LOPJ.

- **3451/2020**, de 14/10/2020, Delegación Provincial Consejería Sanidad Albacete, remitiendo recomendación para celebrar la Festividad de Todos los Santos.

- **3452/2020**, de 14/10/2020, Diputación de Albacete, escrito de reconocimiento a favor de los Ayuntamientos del remanente de tesorería estructural de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, y remanentes de tesorería de 2009 y 2013. La parte restante procede de las diferencias de la tasa con saldos positivos a favor de Ayuntamientos en 2014, 2017 y 2018. Ayuntamiento Tarazona de La Mancha, importe a devolver: 39.159,07 €

- **3542/2020**, de 22/10/2020, Diputación de Albacete, resolución de concesión de subvención para la realización de obras de mantenimiento, reparación o mejora de instalaciones deportivas 2020. Ayuntamiento Tarazona de La Mancha: 1.403,08 €.

- **3696/2020**, de 02/11/2020, Delegación Provincial Consejería de Sanidad, remite instrucciones relativas a la matanza domiciliaria de cerdos de cara a los meses de noviembre a marzo de 2021, ambos incluidos.

### **\* Boletín Oficial del Estado:**

- **Núm. 253**, 23 de septiembre de 2020:

**Real Decreto-ley 28/2020**, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.

- **Núm. 259**, 30 de septiembre de 2020:

**Real Decreto-ley 29/2020**, de 30 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de la Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

- **Núm. 280**, 23 de octubre de 2020:

**Ley 5/2020**, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

- **Núm. 282**, 25 de octubre de 2020:

**Real Decreto 926/2020**, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

- **Núm. 289**, 2 de noviembre de 2020:

**Resolución de 28/10/2020**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2021.

### **\* Diario Oficial de Castilla-La Mancha:**

- **Núm. 199**, 1 de octubre de 2020:

**Orden 155/2020**, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que acuerdan medidas especiales en materia de salud pública para el control del cumplimiento de las obligaciones de aislamiento o cuarentena para la contención de la expansión del COVID-19.

- **Núm. 210**, 19 de octubre de 2020:

**Resolución de 06/10/2020**, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba una modificación normal del pliego de condiciones de los vinos con Denominación de Origen Protegida La Mancha.

La zona de producción de la Denominación de Origen La Mancha incluye las parcelas y subparcelas ubicadas en los términos municipales que a continuación se citan: Tarazona de La Mancha, etc.

- **Núm. 218**, 29 de octubre de 2020:

**Decreto 66/2020**, de 29 de octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de C-LM, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma.

**\* Boletín Oficial de la Provincia:**

- **Núm. 110**, 2 de octubre de 2020:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Art.6 Reglamento funcionamiento del reloj de control horario del personal del Ayuntamiento, aprobada por Pleno de fecha 30/07/2020.

- **Núm. 115**, 14 de octubre de 2020:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se publica la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la convocatoria de selección de una plaza de Policía Local, por turno libre, de este Ayuntamiento.

- **Núm. 120**, 26 de octubre de 2020:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se convoca proceso electoral para la cobertura del cargo de Juez/a de Paz titular.

- **Núm. 122**, 30 de octubre de 2020:

**Anuncio del Servicio de Presidencia – Diputación de Albacete -** , por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la provincia de Albacete para reforzar y complementar la limpieza de los centros públicos escolares de enseñanza infantil y primaria.

- **Núm. 123**, 2 de noviembre de 2020:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, por el que se publica la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento 2020, consistente en: Personal Laboral Fijo – Arquitecto – Grupo A1 – Complemento de destino 22.

- **Núm. 123**, 26 de octubre de 2020:

**Anuncio del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha**, Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de los tributos locales, referidos todos ellos al tercer trimestre de 2020.

D. Gabino Aroca quiere preguntar por el registro de entrada 3140, el cual ya se comentó en el Pleno anterior, por la **devolución de una subvención de compra de equipamiento para la Casa de la Cultura**, y ve que ahora nos cobran intereses porque nos habían anticipado el dinero, y además cree que no son pocos esos intereses.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente se compró otro equipamiento distinto al que finalmente nos dieron la subvención.

El Secretario apunta que el interés al que nos han cobrado es al legal del dinero, que actualmente está en el 3%.

Pregunta también D. Gabino Aroca por la publicación en el BOP de una **subvención de Diputación para limpieza del colegio**, y pregunta si es la convocatoria que se anunció en septiembre.

El Sr. Alcalde le responde que sí, es la media jornada que se ha ampliado a una limpiadora del Colegio.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta por el registro de entrada nº 3452, de Gestalba, y la **devolución de remanentes de ejercicios anteriores**.

El Sr. Alcalde le responde que Gestalba ha ido acumulando remanentes de los premios de cobranza que han ido generando, y lo que ha ido ahorrando, lo van a devolver a los diferentes municipios, y en el caso de Tarazona, al ser más de 30.000 euros, lo van a devolver en dos pagos, uno en abril de 2021, y otro en abril de 2022.

## **SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente de las resoluciones adoptadas, y se da cuenta al Pleno de las siguientes:

### **Entregados en documento aparte.**

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde quiere antes de comenzar con el turno de ruegos y preguntas **informar de la situación sanitaria**, la cual ya la ha comentado esta mañana con el portavoz del Grupo Popular, así informa que esta semana está siendo complicada, y de hecho se ven largas colas para hacerse PCR en el Centro de Salud, además hay un aula confinada en el Colegio, y también el Instituto ha informado de la existencia de varios positivos, aunque en el Instituto no se han confinado aulas.

Afirma el Sr. Alcalde que le cuesta bastante obtener los datos reales de contagio, y que de hecho es casi extraoficial, y puede ser que cuando mañana la Junta publique los datos, Tarazona pueda llegar a los 30 o 40 positivos, la gran mayoría asintomáticos, el porcentaje de es alto entre la gente joven, y el ratreo de confinados puede llegar a unas 100 personas.

Informa también que está tarde ha salido una noticia, en la que se informa que Castilla – La Mancha va a decretar desde mañana que toda la región esté en fase 2, todo ello sin perjuicio de que en una semana pueda haber mayores restricciones.

Por todo ello, manifiesta que se ha tomado la decisión de suspender los cursos de la Universidad Popular, que empezaron ayer, ya que cree que es mejor pasarse de

prudentes, con lo que está encima de la mesa, hasta que se mejore la situación, y lo mismo con las Escuelas Deportivas, que aún no han empezado los cursos.

Y por añadir algo positivos, quiere comunicar que a día de hoy no hay comunicación de positivos en la residencia de mayores.

D. Gabino Aroca afirma que se debería aconsejar que cuántas menos visitas de familiares entren en la residencia mejor.

El Sr. Alcalde le informa que la residencia tiene un protocolo con restricciones en las visitas.

D. Florencio Alfaro afirma que dicho protocolo es más estricto que lo que exige la normativa, y seguro que si ahora pasamos a fase 2 se restringe mucho más.

Informa también el Sr. Alcalde que han tenido reuniones con los colectivos más vulnerables (jubilados, amas de casa, viudas...) y todos han manifestado que de momento no van a hacer ninguna actividad.

D. Gabino Aroca considera que se debería seguir con las desinfecciones de forma más regular, y remunerar los trabajos de desinfección, y de hecho apunta que la semana pasada con la afluencia de gente que hubo en el pueblo se hechó de menos que no se desinfectase, por ello afirma que sí es efectivo, se deberían hacer 2 ó 3 veces a la semana.

El Sr. Alcalde le responde que nadie sabe si son efectivas o no, pero lo que si que parece es que no debe ser perjudicial, considera que se deben de llevar a cabo cuando no afecte a la gente, y ahora con el toque de queda, y dado que los agricultores ahora están más disponibles, es más fácil realizarlas.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que se les ha dicho a los que han realizado las desinfecciones que pasen las horas que han trabajado.

D. Gabino Aroca cree que el Ayuntamiento debe tomar la iniciativa, y no esperar a que sean ellos los que presenten las horas.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz cree que deberán presentar factura y son ellos los que deberían poner el precio.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano afirma que sean efectivas o no, se deberían seguir haciendo, y que la remuneración la estipule el Ayuntamiento.

D<sup>a</sup>. Ana María Sanchiz afirma que ella no puede poner el precio.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano considera que el Ayuntamiento debe poner el precio, porque todos hacen lo mismo, y no pueden poner un precio distinto.

El Sr. Alcalde recuerda que es una situación totalmente excepcional, y nace de la voluntariedad de los agricultores, cree que lo mejor es llegar a un acuerdo con ellos para ver cómo se remunera.

D. Juan Picazo afirma que puesto que el Ayuntamiento tiene tarjetas de gasoil, lo que hay que hacer es que por lo pronto reposten con ellas cuando hagan desinfecciones, y además si luego quieren facturar por horas de trabajo, que lo hagan, pero que por lo menos no les cueste dinero el gasoil.

El Sr. Alcalde considera que habrá que hacer una lista y una comunicación por parte del Ayuntamiento, para ver cómo se hace.

D. Gabino Aroca quiere preguntar respecto a la **Urbanización** que se pretende realizar de la **Avenida de La Roda, y parte de la de Madrigueras**, con la cual están de acuerdo, cuándo se tiene previsto empezar, y si se van a cobrar contribuciones especiales.

El Sr. Alcalde le responde que con la flexibilización de las reglas fiscales, cree que va a haber margen para gastar el año que viene lo que no se ha gastado este año, y afirma que la idea es cobrar contribuciones especiales, pero sin llegar al 90%, ya que es una Avenida, y por tanto un sistema general, y habrá que ver que parte del coste se repercute a los vecinos, si bien la mayor parte la asumirá el Ayuntamiento, y además se intentará para ser justo que los vecinos paguen como si fuese una calle normal y no una Avenida, pero se verá en Comisión. Informa que la idea es iniciar el expediente en el próximo Pleno.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta el coste del proyecto.

D. Juan Picazo le responde que unos 236.000 euros.

Respecto al **museo**, afirma D. Gabino Aroca que ha visto el proyecto museológico, pero que no ha visto ningún proyecto de la **obra civil** que se está realizando, y ahora ha visto el expediente de la modificación de créditos nº 13, por importe de 61.000 euros, para dichas obras, y pregunta si existe un proyecto para esas obras.

El Sr. Alcalde recuerda que lo que se licitó fue un contrato de servicios y suministros, pero para ejecutar ese contrato, el edificio tenía unas necesidades que van aparte, y cuando la empresa fue la adjudicataria vio las necesidades del edificio, que han requerido la homologación de las instalaciones eléctricas y de climatización, ya que lo que se pretende es que ya que se hace, que se quede en las condiciones adecuadas. Informa que se han pedido presupuestos a empresas del pueblo que se dedican a esos oficios que requiere el edificio, y si, se tienen esos presupuestos, y se saben las unidades de obra que se tienen que realizar, e incluso se ha certificado parte de las obras ya.

Recuerda D. Gabino Aroca que en el Pleno de junio pidió el acta o informe de las mejoras del **contrato de la luminarias**, y parece que venía recogido en la certificación nº 10, pero en dicha certificación, no aparece dónde se han hecho las mejoras, y cree que sería interesante conocer esos datos.

Además afirma que no sabe si está revisada totalmente la obra, pero cree que hay cosas que ver, porque ve deficiencias de iluminación por ejemplo por Santo Domingo de Guzmán, por la zona del cuartel, o en la Avenida de La Roda que la acera está rota dónde había una farola, cree que habría que revisar todas esas cosas, aunque ya se haya pagado la certificación, aunque recuerda que siempre se puede ejecutar el aval, por todo ello pregunta si está revisada la obra o aún está pendiente.

El Sr. Alcalde le responde que la obra está revisada, aunque todavía en plazo de garantía, y afirma que sí, que se le puede pedir al Director de Obra que haga un informe dónde se especifiquen las mejoras, las cuales recuerda que se han ido realizando en base al dinero que sobraba de la obra, que no se han podido hacer todas las mejoras prevista, por aumento del importe de la obra. Además recuerda que en el proyecto no se hacía todo el pueblo, hay mejoras de alumbrado que hay que hacer, pero ya con cargo al Ayuntamiento. En cuanto a las mejoras, recuerda que se mejoró el alumbrado del Colegio, del Ayuntamiento, las luces ornamentales de diferentes puntos....., y llegó un momento en que se agotó el importe de las mejoras.

Pregunta también D. Gabino Aroca si el **P.O.S. 2017** está pendiente de liquidar.

El Sr. Alcalde contesta que ya se han puesto desde Diputación de acuerdo con la empresa, y que la liquidación va a ser favorable al Ayuntamiento, y nos van a facilitar a



cambio bolardos, como es una de las unidades de obra, y cuando se recepciones esos bolardos se firmará la liquidación.

Afirma D. Gabino Aroca que desde febrero se pedía que desde Diputación mandasen la modificación del proyecto, y cree que lo que han mandado es un insulto a la inteligencia, ya que han mandado un plano, en el que no se recogen si quiera las medidas de la obra.

El Sr. Alcalde le responde que no es una modificación del proyecto, que no la requería, porque la licitación estaba hecha, lo que se ha hecho es un cambio en las unidades de obra.

D. Gabino Aroca manifiesta que las medidas no se corresponden con el proyecto original.

Quiere también preguntar D. Gabino Aroca acerca del **tráfico rodado y el deterioro de diversas calles**, ya que cree que las calles de Tarazona necesitan arreglos, que se podrían ir ejecutando con los planes de empleo, además recuerda que antes en urbanismo se llevaba un control de las zanjas que había abiertas. Hay deficiencias en la C/ Abdón Atienza esquina con Cortinas, Calvario, Alfaro, Avda. La Gineta.... y respecto al tráfico considera que habría que tocar la C/ Nueva.

El Sr. Alcalde le responde que en esta semana se está poniendo ya la preseñalización de la C/ Nueva.

Recuerda también D. Gabino Aroca que también están pendientes calles como Villalgorido, Calvario, Alfaro....

Respecto a **Medio Ambiente** D. Gabino Aroca recuerda que han entrado dos registros del Consorcio uno sobre sugerencias y aportaciones de concienciación ambiental, y otro relativo a los bioresiduos, que va a ser obligatorio para municipios de más de 5.000 habitantes.

El Sr. Alcalde le responde que la obligatoriedad la han prorrogado al 2021, y seguro que lo harán hasta el 2022, de hecho en la provincia sólo se ha puesto en marcha en Albacete, y en determinados barrios.

D. Gabino Aroca afirma que cree que se debería poner en marcha en Tarazona, ya que cree que es un pueblo en el que se recicla mucho.

Recuerda también D. Gabino Aroca que el Grupo Popular presentó una instancia el 18 de octubre sobre los olores y la suciedad que tiene el Riato, en la que decían que el problema viene de arriba.

El Sr. Alcalde le responde que conocen el problema, que estamos mancomunados con la depuradora con los otros tres pueblos, y afirma que el cuidado del cauce le corresponde a la Confederación Hidrográfica del Júcar. Informa que en la Mancomunidad se está sacando un nuevo pliego para el contrato de la explotación de las depuradoras, ya que el contrato con Inima está expirado desde hace mucho tiempo, y en dicho pliego aparece que hay que realizar inversiones en las depuradoras para adecuarlas a las necesidades actuales, ya que están obsoletas. Afirma que también ha mantenido conversaciones con la Cooperativa, y tiene el compromiso de la Confederación de que trabajarán en el cauce.

D. Gabino Aroca afirma que hay que exigir a los otros pueblos que depuren bien.

El Sr. Alcalde le responde que el contrato de explotación de la depuradora es el mismo para los cuatro pueblos, y en el pliego van inversiones para las cuatro depuradoras.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta por la **señalización de la C/ Nueva**, que en que sentido se va a realizar.

El Sr. Alcalde le responde que se va a dejar esa vía de un solo sentido.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano considera que al dejar en un sólo sentido Doctor Marañón, es lo que ha provocado los embotellamientos y los problemas de tráfico en la C/ Nueva.

El Sr. Alcalde le responde que cree que ese problema ya existía, y al tomar esa medida se quitó el cruce conflictivo que había en el Calvario.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano se quiere unir al ruego del Grupo Popular de que **se proceda al arreglo de calles.**

Quiere también comentar D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano las medidas que desde el Ayuntamiento se han tomado para hacer frente a la crisis **sanitaria**, y que son, la desinfección de calles y zonas de aglomeración, aplazar las Escuelas Deportivas, suspender la Universidad Popular, y pregunta que si ahora al entrar en la fase 2 habrá que tomar nuevas medidas.

El Sr. Alcalde le responde que habrá que ver que medidas toma la Junta de Comunidades, ya que ahora tiene un borrador del decreto, y éste se publicará mañana en el DOCM.

D<sup>a</sup>. Inocencia Lozano pregunta si hay comunicación a este respecto con el Colegio y el Instituto.

El Sr. Alcalde contesta que con el Colegio más, al depender el edificio del Ayuntamiento, y con el Instituto no hay comunicación, pero si hubiesen hablado con la dirección del mismo, no habría problema en intercambiar datos.

Antes de finalizar el Alcalde quiere agradecer el tono del Pleno de esta noche, afirma que mañana les pasará el decreto a los portavoces cuando se publique en el DOCM, afirma que tal y como están las cosas, el siguiente Pleno casi seguro que tendrá que ser telemático también, y viendo las fechas, no sabe si hacer ya un único Pleno en lo que queda de año, con la intención también de llevar los presupuestos.

D. Gabino Aroca quiere manifestar que informar no es alarmar, y que informando se mentaliza más a la gente de la situación en la que estamos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:46 horas del día al principio indicado, el Presidente levanta la sesión; y para constancia de todo lo tratado y de los Acuerdos adoptados, extendiendo el presente acta, yo el Secretario, que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO INTERINO

Fdo. Miguel Zamora Saiz.

Fdo. Jesús García Sánchez.